

Nº. EXPEDIENTE. TJA-UT-002/2024
Nº. DE FOLIO: PNT-270511700000324

ACUERDO: RESPUESTA A LA
SOLICITUD.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - -

CUENTA: Con la solicitud de información pública folio **270511700000324** y oficio **TJA-S1-18/2024**, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

I. Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. - - - - -

II. Mediante oficio número **TJA-UT-011/2024**, de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, esta Unidad en base al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y para los efectos de atender al interesado sobre lo peticionado, solicitó al enlace de la Primera Sala Unitaria de este Órgano Jurisdiccional que proporcionara la información de acuerdo con su competencia y atribuciones. Documento que se anexa al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

III. Por oficio **TJA-S1-18/2024**, de fecha dieciocho de enero de dos mil veintitrés, el enlaces de la Primera Sala Unitaria emitió respuesta a lo solicitado por la el interesado, de conformidad a su competencia y atribuciones. Documento que se adjunta al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

IV. Hágasele saber al interesado que de conformidad con los artículos **148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, puede interponer por si o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. - - - - -



Unidad de Transparencia Y Equidad de Género

Por lo expuesto y fundado, en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida en tiempo y forma la solicitud, realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 270511700000324, en los términos expuestos por Primera Sala Unitaria de este Tribunal Administrativo en el oficio TJA-S1-18/2024. -----

SEGUNDO. Notifíquese por **vía Plataforma Nacional de Transparencia** al solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. -----

Así lo acuerda, manda y firma María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GÉNERO



OFICIO NÚMERO TJA-S1-18/2024
ASUNTO: SE RINDE INFORME
Villahermosa, Tabasco; a 18 de enero de 2024.

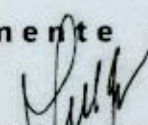
Lic. María Elvia Morán Peralta
Titular de la Unidad Transparencia
Presente

En atención a su oficio número TJA-UT-011/2024, recepcionado por esta Unidad de Transparencia de la Primera Sala Unitaria el doce [12] de los corrientes, mediante el cual solicita al suscrito como Titular de Enlace de la Unidad de Transparencia, la información que fue solicitada vía Plataforma Nacional, con número de folio 270511700000324, consistente en: << **Derivado de la sentencia 129/2011-S1, cuantos permisos o concesiones entregó la Secretaría de Movilidad, y a que Unión fueron entregadas.**>> Al respecto le informo:

Esta Primera Sala Unitaria, está impedida para proporcionar la información solicitada, en virtud, de que el expediente número 129/2011-S1, fue remitido a la Sala Superior del Pleno de este Tribunal Administrativo, para que a instancia de esta Sala logre el cumplimiento de la sentencia de veintisiete [27] de agosto de dos mil doce [2012], con motivo de ello, el Pleno aperturó el Cuadernillo de ejecución número CES-129/2011-S1, en el que se realizan las actuaciones correspondientes para el cumplimiento de la citada sentencia.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones.

Atentamente


LIC. JORGE VILLEGAS BAUTISTA
ENLACE PRIMERA SALA UNITARIA





Dalse

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

Villahermosa, Tabasco 12 de enero de 2024.

OFICIO: TJA-UT-0112024.
ASUNTO: Se solicita Informe.

LIC. JORGE VILLEGAS BAUTISTA.
SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
PRIMERA SALA UNITARIA Y ENLACE
DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.
EDIFICIO.



De conformidad con el artículo 137¹ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada **vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **270511700000324**, tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado en la solicitud y que se encuentre en los archivos de esa área, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



C/1 anexo.

Ccp. Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente del TJA. Para su conocimiento..

¹ Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.